

## A C T A

### **DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2013.**

**SEÑORES/AS ASISTENTES:** \_\_\_\_\_

**PRESIDENTE:** \_\_\_\_\_

*D. Ángel Moreno García*

**TENIENTES DE ALCALDE:** \_\_\_\_\_

*D<sup>a</sup> Laura Bedoya Ortuño*

*D<sup>a</sup> Antonia Arenas Laserna*

*D. Miguel Ángel Escudero Barajas*

*D. Alberto López Cabrera*

*D. Javier Blanco Morales*

**CONCEJALES/AS:** \_\_\_\_\_

*D. Jesús Antonio Calderón Collado*

*D<sup>a</sup> Isabel Rodríguez Tobaruela*

*D<sup>a</sup> Sofía Díaz Álvarez*

*D. Eusebio González Castilla*

*D<sup>a</sup> María José Barceló Calvo*

*D. José Carlos Nieto Díaz*

*D. Manuel Niñez Maloar*

*D<sup>a</sup> Ana Melara Machuca*

*D. Jesús Silvestre Maqueda*

*D. Enrique Pantoja Bermejo*

*D<sup>a</sup> Isabel María Soriano Santos*

*D. Francisco Javier Corpa Rubio*

*D<sup>a</sup> Carmen Muñoz Paredes*

*D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Asunción Fernández Cubero*

**INTERVENTORA ACCTAL.:** \_\_\_\_\_

*D<sup>a</sup> María Cruz San Andrés Mira*

**SECRETARIA ACCTAL.:** \_\_\_\_\_

*D<sup>a</sup> Carmen Marbuenda Clúa*

En el Centro Municipal de Cultura “Federico García Lorca” (local habilitado al efecto para la celebración de sesiones de este Ayuntamiento, por causa de fuerza mayor, art. 49 R.D.L. 781/1986, Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local), siendo las dieciocho horas y siete minutos del día diecinueve de diciembre de dos mil trece, se reúnen los señores/as Concejales/as expresados al margen, miembros del Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ángel Moreno García, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, previamente convocada al efecto, que tiene lugar en primera convocatoria.

Excusa su asistencia D<sup>a</sup>. Lourdes Castellanos Alcázar.

Previamente al debate de los puntos del Orden del día, se guarda un minuto de silencio como rechazo por la violencia de género.

#### **I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES DE 19 Y 26 DE SEPTIEMBRE Y 17 DE OCTUBRE DE 2013.-**

D<sup>a</sup>. Isabel Rodríguez Tobaruela anuncia su abstención en las tres actas que se someten a votación por no haber asistido a las sesiones correspondientes.

**Acta de 19 de septiembre de 2013:**

No se formulan observaciones ni objeciones al acta, por lo que se somete a votación, resultando aprobada por **MAYORÍA ABSOLUTA** con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	19 (8 IU, 8 PP, 3 PSOE)
VOTOS EN CONTRA:	0
ABSTENCIONES:	1 (IU)

□ **Acta de 26 de septiembre de 2013:**

No se formulan observaciones ni objeciones al acta, por lo que se somete a votación, resultando aprobada por **MAYORÍA ABSOLUTA** con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	19 (8 IU, 8 PP, 3 PSOE)
VOTOS EN CONTRA:	0
ABSTENCIONES:	1 (IU)

□ **Acta de 17 de octubre de 2013:**

Interviene D. Miguel Ángel Escudero Barajas, Concejal Delegado de Hacienda, para decir que en la página 34, donde habla de los fraccionamientos del IBI, donde dice «... *primero de mayo, primero de junio y primero de julio ...*», debería decir «... *primeros de marzo, primeros de mayo y primeros de junio ...*».

Sometida el acta a votación, recogiendo la observación hecha por el Concejal Delegado de Hacienda, se aprueba por **MAYORÍA ABSOLUTA** con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	19 (8 IU, 8 PP, 3 PSOE)
VOTOS EN CONTRA:	0
ABSTENCIONES:	1 (IU)

**II.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA SIGNADAS CON LOS NÚMEROS 3521/2013 A 3830/2013.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación, Resoluciones signadas con los números **3521/2013** a **3830/2013**, las que se hallan a disposición de los Corporativos en la Secretaría General.

D. Francisco Javier Corpa Rubio, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, hace referencia a los Decretos de la Concejalía de Empleo números 3663/2013, 3664/2013, 3665/2013

y 3666/2013, relativos a reintegro de subvenciones que se tienen que hacer a la Comunidad Madrid y por los que cobran intereses. Manifiesta haber preguntado en varios Plenos sobre decretos parecidos sobre devoluciones que se hacen a los Talleres de Empleo de la Comunidad de Madrid, por lo que quiere saber por qué hay que reintegrar ese dinero, por qué no se ha gastado y por qué se tienen que pagar estos intereses.

A continuación cita el Decreto 3795/2013, relativo a subvenciones desde el Área de Participación Ciudadana, del que pregunta cuál es el criterio para dar estas subvenciones, porque -dice- hemos visto que colectivos que más o menos hacen una misma actividad se les da subvenciones diferentes, e incluso hemos visto que hay un AMPA, del Colegio Público Guadarrama, que está en la Avda. España de Coslada y se le da una subvención de 125 €, y por otro lado aparece otro colectivo, la “Asociación el Cielo Local”, que tiene su domicilio social en Torrejón de Ardoz y se les da 10 0€. Pregunta cuál es el criterio y por qué se les da subvenciones a estas asociaciones que tienen el domicilio social fuera de nuestro municipio.

D. Eusebio González Castilla, Portavoz del Grupo Municipal Popular, pide a la Sra. Concejala Delegada de Personal y Régimen Interior que les informe en la próxima Comisión Informativa sobre el Decreto 3754/2013, que es relativo a un expediente disciplinario a un trabajador municipal.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

**III.- DACIÓN DE CUENTA DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/37/2013MC POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO DEL MISMO ÁREA DE GASTO.-** Se da cuenta de la «aprobación del Expediente de Modificación de Créditos 1/37/2013MC por transferencias de crédito del mismo área de gasto» de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“DE: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS  
(Sesión Ordinaria del 12 de diciembre de 2013)*

*A: PLENO DE LA CORPORACIÓN*

*ASUNTO: PUNTO 4.- Dación cuenta aprobación de Expediente de Modificación de Créditos 1/37/2013MC por Transferencias de crédito del mismo área de gasto.*

*Por el Presidente de la Comisión se da cuenta detallada del Expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo y que previamente ha sido facilitada a cada uno de los miembros de esta Comisión, cuyo resumen es el siguiente:*

*Aprobación por Decreto nº 3563/2013 de la Concejalía de Hacienda, de fecha 25 de noviembre de 2013, del Expediente de Modificación de Créditos 1/37/2013MC por Transferencias de Crédito entre*

*aplicaciones del mismo área de gasto y por importe total de 1.898,80 euros.*

*La Comisión de Cuentas queda enterada, por lo que se remite dicho expediente AL PLENO DE LA CORPORACIÓN, para su conocimiento.*

*En San Fernando de Henares, a doce de diciembre de dos mil trece.*

**EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**  
*Fdo.- Miguel Ángel Escudero Barajas.”*

La Corporación queda enterada.

**IV.- RESOLUCIÓN DE LAS RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS A LAS ORDENANZAS FISCALES: NÚMERO 8 PARA LA EXACCIÓN DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL; NÚMERO 13 PARA LA EXACCIÓN DE LA TASA POR ASISTENCIA A CURSOS, SEMINARIOS, ESPECTÁCULOS UTILIZACIÓN DE SALAS DE EXPOSICIONES Y OTROS, Y NÚMERO 16 PARA LA EXACCIÓN DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA, ESTIMANDO LAS RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS PRESENTADAS.-** Se pasa a tratar el asunto de referencia de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“DE: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS  
(Sesión Ordinaria del 12 de diciembre de 2013)*

*A: PLENO DE LA CORPORACIÓN*

*ASUNTO: PUNTO 2.- Aprobación de Enmiendas a las Ordenanzas Fiscales:*

- número 8 para la exacción de la Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local.*
- número 13 para le exacción de la tasa por asistencia a cursos, seminarios, espectáculos, utilización de salas de exposiciones y otros.*
- número 16 para la exacción de la tasa por la prestación del servicio de Escuela Municipal de Música y Danza.*

*Por el Presidente de la Comisión se da cuenta detallada del Expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo y que previamente ha sido facilitada a cada uno de los miembros de esta Comisión, cuya propuesta es del tenor literal siguiente:*

*“DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA  
AL SR ALCALDE-PRESIDENTE  
PARA ANTE EL PLENO MUNICIPAL*

*ASUNTO: ENMIENDAS A LAS ORDENANZAS FISCALES*

### **1.- ORDENANZA FISCAL N° 8 PARA LA EXACCIÓN DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PUBLICO LOCAL**

Habiendo sido incluido un punto 3 al Epígrafe E del artículo 4, que regula los Cambios de titularidad para Ocupación de la Vía Pública con Puestos del Mercadillo, se propone **añadir el siguiente párrafo** al final del mencionado punto 3.

*“Se iniciará la tramitación por solicitud escrita del interesado y una vez presentados los documentos requeridos, se deberá ingresar la tasa correspondiente, sin cuyo requisito no se continuará la tramitación del procedimiento administrativo para la concesión del Cambio de titularidad ni las Autorizaciones para la venta solicitadas”.*

### **2.- ORDENANZA FISCAL N° 13 PARA LA EXACCIÓN DE LA TASA POR ASISTENCIA A CURSOS, SEMINARIOS, ESPECTÁCULOS, UTILIZACIÓN DE SALAS DE EXPOSICIONES Y OTROS.**

Comprobado el error material consistente en no haber incluido alguna bonificación para pensionistas y jubilados, como en las Ordenanzas 2012 y 2013, se propone la inclusión de dicha bonificación **quedando el segundo párrafo del epígrafe VII del art. 3 de la Ordenanza Fiscal N° 13** de la siguiente manera:

*“Asimismo, se aplicará en taquilla y para los espectáculos de adultos, los siguientes descuentos a las personas empadronadas en San Fernando de Henares, siempre que las condiciones del espectáculo lo permitan: 50 % a los menores de 14 años, 20 % a las personas de entre 15 y 25 años, ambos inclusive, 20% a pensionistas y jubilados y 50% a las personas desempleadas inscritas en las oficinas de empleo del Servicio Regional de Empleo, con documento de demanda de empleo en vigor y una antigüedad en esa situación de más de seis meses.”*

### **3.- ORDENANZA FISCAL N° 16 PARA LA EXACCIÓN DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA Modificar la DISPOSICIÓN FINAL de dicha ordenanza de la siguiente manera:**

*“La presente ordenanza, una vez aprobada, surtirá efecto desde el 1 de enero de cada año hasta su modificación o derogación expresa”.*

San Fernando de Henares a 9 de diciembre de 2013.

Miguel Ángel Escudero Barajas  
Concejal Delegado de Hacienda”.

**Por acuerdo de todos los Grupos Políticos y a propuesta de los Sres. Portavoces del Grupo Político del PP y PSOE, se solicita que se haga la consulta a la Sra. Secretaria Municipal si se puede cambiar el “concepto de la propuesta ” de este punto n° 2, entendiendo que son “reclamaciones” a las ordenanzas Municipales.**

**Una vez hecha la consulta a la Sra. Secretaria Municipal Acctal., Dª Carmen Marhuenda, se informa por la misma de forma verbal, que según lo establecido en al art. 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que es aplicable el concepto de “reclamaciones y sugerencias” al punto que se está tratando, de forma que la Propuesta de aprobación del Punto n° 2 que se incluye “Orden del día” de esta Comisión quedaría redactada como sigue:**

**PUNTO 2.- Resolución de LAS RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS a las Ordenanzas Fiscales: número 8 para la exacción de la Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local; número 13 para le exacción de**

*la tasa por asistencia a cursos, seminarios, espectáculos, utilización de salas de exposiciones y otros; y número 16 para la exacción de la tasa por la prestación del servicio de Escuela Municipal de Música y Danza, ESTIMANDO las reclamaciones y sugerencias presentadas.*

*Seguidamente se procede a la votación, obteniéndose el siguiente resultado:*

<i>VOTOS A FAVOR .....</i>	<i>2 (IU)</i>
<i>VOTOS EN CONTRA .....</i>	<i>0</i>
<i>ABSTENCIONES .....</i>	<i>3 (2 PP) (1 PSOE)</i>

*A la vista del resultado obtenido en la votación, se acuerda la emisión de DICTAMEN FAVORABLE a la propuesta presentada y en consecuencia, su envío AL PLENO DE LA CORPORACIÓN, para su aprobación, si procede.*

*En San Fernando de Henares, a doce de diciembre de dos mil trece.*

*EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
Fdo.- Miguel Ángel Escudero Barajas.”*

D. Miguel Ángel Escudero Barajas, Concejal Delegado de Hacienda, explica que estas reclamaciones tienen que ver en algún caso con reclamaciones que han venido desde fuera y en otros casos a aclaraciones que hacemos nosotros mismos a nuestras ordenanzas. En el primer caso, en la Ordenanza Fiscal número 8, se hace una aclaración de cómo se debe tramitar el pago de una tasa correspondiente a una de las modificaciones que hicimos en esa ordenanza. En la Ordenanza Fiscal número 13, que habla sobre la asistencia a espectáculos, se explica cuáles son los descuentos que tenemos para adulto e infantil, que había quedado pendiente en la Ordenanza. La Ordenanza Fiscal número 16, entrará en vigor a partir del uno de enero y rige las tasas de la escuela de música, que se venía haciendo por cursos, y se tardaba mucho tiempo en poner en marcha las tasas.

Sometido a votación el dictamen de referencia, resulta aprobado por **MAYORÍA** con el siguiente resultado:

<b>VOTOS A FAVOR:</b>	<b>9 (IU)</b>
<b>VOTOS EN CONTRA:</b>	<b>0</b>
<b>ABSTENCIONES:</b>	<b>11 (8 PP, 3 PSOE)</b>

**V.- RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES A LAS ORDENANZAS FISCALES 2014, DESESTIMANDO LAS RECLAMACIONES CONTRA LA TASA PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL, CONTRA LA MODIFICACIÓN DE LA TARIFA A APLICAR EN EL EJERCICIO 2014 POR LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON PUESTOS DE MERCADILLO.-** Se pasa

a debatir la «desestimación de las reclamaciones contra la Tasa privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, contra la modificación de la tarifa a aplicar en el ejercicio 2014 por la ocupación de la vía pública con puestos de mercadillo», de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“DE: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS**  
(Sesión Ordinaria del 12 de diciembre de 2013)

**A: PLENO DE LA CORPORACIÓN**

**ASUNTO: PUNTO 3.- Resolución de reclamaciones a las Ordenanzas Fiscales 2014, desestimando las reclamaciones contra la TASA PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL, contra la modificación de la tarifa a aplicar en el ejercicio 2014 por la Ocupación de la Vía Pública con Puestos de Mercadillo, y en consecuencia LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LAS ORDENANZAS FISCALES MUNICIPALES correspondientes al ejercicio 2014.**

Por el Presidente de la Comisión se da cuenta detallada del Expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo y que previamente ha sido facilitada a cada uno de los miembros de esta Comisión, cuya propuesta es del tenor literal siguiente:

**“DEL DIRECTOR DEL ÁREA FINANCIERA Y TRIBUTARIA**  
**AL SR. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA**  
**PARA ANTE EL PLENO MUNICIPAL**

**ASUNTO: RECLAMACIONES ORDENANZAS FISCALES 2014**

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de octubre de 2013, aprobó entre otros, el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas relativo a la aprobación provisional de la modificación de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2014, habiéndose procedido a su publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, en el BOCM nº 257 de 29 de octubre de 2013 y en el periódico La Razón de la misma fecha.

Dentro del periodo de exposición pública, se ha recibido la reclamación presentada por las personas relacionadas a continuación, contra la aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 8, para la Exacción de la Tasa por Utilización Privativa o el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local, en su artículo 4, Epígrafe E, Grupo 3, relativo a Puestos de Mercadillo

<b>RELACIÓN 1</b>		
<b>PUESTO</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>DNI</b>
36	ÁNGEL JOSÉ MARTÍN FERNÁNDEZ	07.505.518-C
36	RAÚL ONTYLLOS	46.838.630-G
10	LUÍS LÁZARO CASTRO	50.945.984-H
12	JOSÉ A. GARCÍA-ISLA JIMÉNEZ	02.532.570-V
14	ENRIQUE PERALTA GONZÁLEZ	04.553.486-S
16	SEBASTIÁN PEGUERO MANOVEL	00.644.396-M
18	FERNANDO ABAJAS ALMENDROS	00.818.946-P
20	Mª JOSÉ TOLEDO RAMOS	52.863.474-K

<b>RELACIÓN I</b>		
<b>PUESTO</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>DNI</b>
22	FRANCISCO JOSÉ ZARZA	51.680.025-Z
24	FRANCISCO DE LA IGLESIAS DELGADO	02.099.096-R
26	ABDEL HAMID AMIDOUNE	51.986.813-M
28	M <sup>a</sup> JESÚS CERVÁN	01.804.998-G
30	MARIO HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	52.889.978-Y
32	MOISÉS BÉJAR DEL RIVERO	53.402.835-D
33	TERESA GAVAZA	50.949.363-Q
13	MIGUEL ANTONIO MONTOYA	50.941.961-C
15	FRANCISCO ARROYO PARDO	02.526.305-P
17	ÁNGEL MONILLA MADRIGALÍ	07.508.160-V
19	ANTONIO RICOY	05.371.142-K
21	LORENZO PLAZA	50.798.577-H
8	SERGIO GONZÁLEZ	09.039.003-A
6	JORGE CARREÑO	50.981.693-P
59	BOLSOLOCURA, S.L.	B-83798765
4	TEODORO VAQUERO	01.765.711-R
	CRISTINA CABAÑERO GONZÁLEZ	50.974.133-S
	JULIA MENDOZA ESCUDERO	03.067.975-M
	ISRAEL GONZÁLEZ CARBONELL	51.990.510-E
	JOSÉ GARCÍA HERNÁNDEZ	50.952.587-C
	EUGENIO HEREDIA ESCUDERO	51.947.005-X
	SARAI TORRES BLANCO	53.430.825-P
	ANDRÉS GARCÍA MONTERO	09.041.287-X
	RICHAR DE LA ROSA HEREDIA	50.217.475
	JOSÉ MUÑOZ FLORES	51.906.622-J
	FRANCISCA GÓMEZ CORVILLO	51.856.174-Y
	JOSÉ LUÍS CARREÑO LUCERÓN	51.906.053-K
	CLARA ROBLES BENEGAS	07.487.698-W
	EL OUAFI BENHAMMOU	51.448.842-T
	JORGE HERNÁNDEZ HEREDIA	02.875.440-A
23	MARGARITA MORATO AVENDAÑO	02.885.186-C
25	JULIÁN MANGLANO GUTIÉRREZ	07.468.145-E
27	MARISOL CARREÑO	51.902.030-T
29	EMILIO ARAGÓN PLAZA	50.959.337-P
	EMILIO MARTÍN CABALLERO	76.222.398-F
	ANTONIO ABADÍA JIMÉNEZ	08.976.622-K
	ABDELMOU MENE	53.825.484-X
37	MONTSERRAT MATEY ZAMARRO	07.513.317-E
11	FRANCISCO QUINTANA MOLINA	51.634.094-Z
9	BEATRIZ MARTÍNEZ DELGADO	50.984.565-M
7	RAFAEL HERNÁNDEZ GARCÍA	50.962.320-R
5	ANTONIO GUERRERO DEL POZO	07.503.030-Q



<b>RELACIÓN I</b>		
<b>PUESTO</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>DNI</b>
3	ALFREDO RODRÍGUEZ CAMPOS	50.976.055-M
1	ESCALFISA, S.L.	B-85147486
	MARGARITA BEJARANO	50.696.015-J
56	SONIA ARROYO TORRES	70.054.807-G
54	EMILIANO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ	50.982.907-A
50	MIGUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ	70.042.135-M
46	LUÍS FRANCISCO FERNÁNDEZ REYES	50.098.620-C
48	ALFREDO LOSA FERNÁNDEZ	51.929.899-Q
51	ÁNGEL DEL OLMO	51.886.745
	PEDRO JOSÉ MORENO GARCÍA	52.081.045-Y
	TOMÁS HERNANDO PÉREZ	01.393.566-L
	JUAN CARLOS LASO	00.100.548-N
	LUÍS ROMERO	09.000.029-Z
	PEDRO JOSÉ LÓPEZ	50.286-552L
	EMILIO GALERA LÓPEZ	51.600.529-Y
	RAFAEL GONZÁLEZ HEREDIA	02.264.171-M
	MANUEL GONZÁLEZ HEREDIA	02.280.858-V
	ENRIQUE GONZÁLEZ GONZÁLEZ	02.073.744-H
	MIGUEL MARTÍNEZ DELGADO	50.965.651-C
	JUAN CARLOS SASTRES HERNÁNDEZ	50.845.295-T
	BERNABEA ALARCÓN SILVESTRE	53.349.677-S
	ROBERTO CASAS SÁNCHEZ	50.966.347-A
	RICARDO MONTOYA MONTOYA	51.924.983-E
	IGNACIO PLAZA ROMERO	07.079.539-T
	PILAR GUERRERO MESA	05.345.217-V
	FRANCISCO PLAZA PAJUELO	50.020.142-H
	JUAN MUÑOZ	51.446.918-N
	NATANAEL BORJA	53.956.626-Y
	MILAGROS GARCÍA	51.873.192G
	ALEXANDRA LÓPEZ	50.991.148-X
	JONATHAN MUÑOZ MUÑO	50.991.178-K
	MAGDALENA MARTÍN MERINO	12.709.030-N
	M <sup>a</sup> CRUZ FERNÁNDEZ GARCÍA	50.949.318-V
	M <sup>a</sup> PILAR JIMÉNEZ JIMÉNEZ	10.855.862
	JAVIER MUÑOZ CAMPOS	80.975.885-L
	AZIZ HAAYAI	09.572.338-W
	MAGDALENA VÁZQUEZ	40.960.959-J
	A. ANTONIA GARCÍA FAJARDO	51.591.496-N
44	ROSARIO JIMÉNEZ CAMPOS	50.982.495-M
42	ANASTASIO GARCÍA RIVERA	05.287.872-B
40	JOSÉ LUÍS CASTAÑO HERNÁNDEZ	46.931.037-C
38	JOAQUÍN MARTÍN ARROYO	50.950.107-R

<b>RELACIÓN I</b>		
<b>PUESTO</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>DNI</b>
36	PEDRO A. JIMÉNEZ PARDO	52.866.940-Z
34	ISABEL BERMEJO DOMÍNGUEZ	51.408.722-L
32	M <sup>a</sup> ÁNGELES AGUADO VELA	53.024.625-B
30	M <sup>a</sup> JESÚS ROMERO	07.019-248-Q
28	JULIÁN AGUADO HERNÁNDEZ	53.673.620-S
24	BENIDO BLÁZQUEZ GALLO	46.924.256-R
22	JAVIER ROCA	X9302017N
20	RICARDO OROZCO LOGIZA	47316568-W
18	LUÍS CAMPOS HEREDIA	06.017.517-G
14	DANIEL LIRA RAMOS	49.054.638-P
16	LUCAS CAMPOS	50.973.960-A
12	ANTONIO DOMÍNGUEZ REYES	50.977.754-N
10	JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	02.219.649-B
8	DOMINGO CASTRO PÉREZ	00.388.981
6	EUGENIO DE LA SERNA MORENO	01.807.244-L
2	JESÚS LÓPEZ MANZANARES	08.971.665-D
1	RAMÓN SILVESTRE	01.390.464-E
3	JESÚS CAMPOS PAREDES	50.962.0541-B
5	FERNANDO PARDO JIMÉNEZ	52.012.261-S
7	LAURA DE LA SERNA GALÁN	53.495.726-A
9	ARTURO VARGAS VÁZQUEZ	51.891.512-Q
11	JESSICA BOTE SANTOS	54.239.201-A
15	JUAN ANTONIO GUIADO	50.955.568-B
17	JOSÉ JAVIER MARTÍN CONSUEGRA	06.273.927-X
19	MANUEL BERRIO DÍAZ PAVÓN	06.274.984-D
21	JOSÉ PÉREZ BORREGO	50.440.131-G
23	JOSÉ PÉREZ BORREGO	50.440.131-G
25	ANDRÉS TORRILLAS RECIO	09.031.964-W
27	BERNARDO PARDO PARDO	51.989.837-Q
29	ROCÍO RODRÍGUEZ NAVARRO	09.004.401-Q
31	GABRIEL JIMÉNEZ JIMÉNEZ	09.034.765-A
33	JUAN CARLOS FERNÁNDEZ BERMÚDEZ	51.920.143-N
39	FRANCISCO PÉREZ BORREGO	50.457.652-E
41	JUAN CARLOS MENSA GIRÓN	01.831.5858-E
46	JUAN CARLOS CUENCA	51.364.755-M
48	M <sup>a</sup> JESÚS GÓMEZ	05.401.499-K
26	JULIÁN AGUADO HERNÁNDEZ	53.673.620-S
	ANTONIO DE LA ROSA	02.301.217-K

Como causa o motivo de tal impugnación se establece de contrario la disconformidad con la modificación del criterio de ocupación de la vía pública de metros lineales a metros cuadrados de ocupación y parecer excesivo el importe por unidad de ocupación, pasando de ser con carácter general de 85,69 euros por metro lineal a 25

euros por metro cuadrado, no considerado asimismo como hecho imponible de la tasa, las solicitudes del titular a persona autorizada o las sustituciones de persona autorizada.

Razones de economía administrativa aconsejan que dichas reclamaciones se resuelvan de forma acumulada, estableciendo al efecto que la modificación de la cuota tributaria en función de los metros cuadrados ocupados en lugar de los metros lineales, es debido a que en este municipio se conceden autorizaciones de un frente de 6 m x 4 m de profundidad, por lo que resulta procedente dicha modificación máxime cuando el m<sup>2</sup> es la unidad de ocupación prevista en los Estudios Económicos Financieros anexos a las Ordenanzas Fiscales municipales.

Por otra parte la existencia del mercadillo supone la realización de múltiples gastos tales como **gastos de limpieza**, que en 2012 han supuesto más del doble de la cuantía de ingresos por la tasa, **gastos en recursos humanos**: policía local (control de seguridad en recinto, evitar hurtos...), personal dedicado a Inspección (revisión normativa en cuanto a productos vendidos, cumplimiento normativa de seguridad e higiene alimentaria), personal administrativo (actualización tarjetas de autorización, redacción de cartas informativas, atención al público...), no cubriendo en definitiva los ingresos obtenidos procedentes de esta Tasa los gastos que suponen el mantenimiento y trámite de esta actividad, ello con independencia de que tal y como consta acreditado en el Estudio Económico Financiero de los costes de los servicios o actividades municipales a financiar con tasas, integrado en el expediente de Aprobación de la Modificación de las Ordenanzas Fiscales a aplicar para el ejercicio 2014, el mínimo valor establecido en el mismo, por metro cuadrado de Ocupación de la Vía Pública (78 euros/m<sup>2</sup>) excede en más del doble al valor propuesto a establecer en la Ordenanza Fiscal nº 8 para el ejercicio 2014 (25 euros/m<sup>2</sup>) en concepto de Ocupación con Puestos de Mercadillo, por lo que el importe propuesto resulta adecuado en su cuantía así como el cobro de las autorizaciones de las solicitudes del titular para las sustituciones de persona autorizada.

Por todo lo expuesto, el funcionario que suscribe propone a la Concejalía Delegada de Hacienda que en uso de las facultades conferidas eleve al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

**DESESTIMAR** las reclamaciones anteriormente referidas contra la TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL contra la modificación de la tarifas a aplicar en el ejercicio 2014 por la Ocupación de la Vía Pública con Puestos de Mercadillo.

**San Fernando de Henares, a 5 de diciembre de 2013.**

**Fdo.- Amando Guillén Olcina**  
**Director de Área Financiera y Tributaria”**

Seguidamente se procede a la votación de **DESESTIMAR LAS RECLAMACIONES CONTRA LA TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL** contra la modificación de la tarifas a aplicar en el ejercicio 2014 por la Ocupación de la Vía Pública con Puestos de Mercadillo, obteniéndose el siguiente resultado:

<b>VOTOS A FAVOR</b> .....	<b>2 (IU)</b>
<b>VOTOS EN CONTRA</b> .....	<b>2 (PP)</b>
<b>ABSTENCIONES</b> .....	<b>1 (PSOE)</b>

Visto el empate producido, se somete de nuevo a votación por el Sr. Presidente obteniéndose el siguiente resultado:

<b>VOTOS A FAVOR</b> .....	<b>2 (IU)</b>
----------------------------	---------------

VOTOS EN CONTRA ..... 2 (PP)  
ABSTENCIONES ..... 1 (PSOE)

A la vista del nuevo empate obtenido en la votación, el Sr. Presidente hace uso de su VOTO DE CALIDAD A FAVOR, por lo que se acuerda la emisión de DICTAMEN FAVORABLE a la propuesta presentada y en consecuencia, a continuación se propone por el Sr. Presidente someter a votación la APROBACIÓN DEFINITIVA DE LAS ORDENANZAS FISCALES MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR ..... 2 (IU)  
VOTOS EN CONTRA ..... 0  
ABSTENCIONES ..... 3 (2 PP) (1 PSOE)

A la vista del resultado obtenido en la votación, se acuerda la emisión de DICTAMEN FAVORABLE a la propuesta presentada y en consecuencia, su envío AL PLENO DE LA CORPORACIÓN, para su aprobación, si procede.

En San Fernando de Henares, a doce de diciembre de dos mil trece.

**EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**  
**Fdo.- Miguel Ángel Escudero Barajas.**

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Ángel Moreno García, indica que el quinto punto del Orden del día incluía también la «Aprobación definitiva de las Ordenanzas Fiscales Municipales correspondientes al Ejercicio 2014», que por mayor coherencia se va a votar por separado como un nuevo punto sexto del Orden del día, pasando los siguientes que constituían el mismo a reenumerarse en orden ascendente correlativamente a partir del sexto.

D. Miguel Ángel Escudero Barajas, Concejal Delegado de Hacienda, explica que se ha recibido una reclamación proveniente de los puestos de mercadillo mostrando la disconformidad con la modificación del criterio de ocupación de la vía pública de metros lineales a metros cuadrados de ocupación. En la Ordenanza lo que se está cambiando es la manera del cálculo de la tarifa que se aplica para estos puestos, y se resuelve desestimarla porque entendemos que el cambio que estamos haciendo en esta ordenanza es para regular el uso del espacio, no es un fin recaudatorio, se entiende más que la ordenanza tenga que ver por metros cuadrados en vez de por metros lineales, como se estaba regulado hasta ahora, y en un futuro estamos hablando de una ordenanza que regule definitivamente el uso del mercadillo, no tanto en sus tasas, sino en la planificación de su espacio y demás cuestiones. Por tanto, lo que se propone desde el Equipo de Gobierno es no estimar la reclamación que se nos hace a la Ordenanza número 8.

Sometida a votación la propuesta de «desestimación de las reclamaciones contra la Tasa privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, contra la modificación de la tarifa a aplicar en el ejercicio 2014 por la ocupación de la vía pública con puestos de mercadillo», resulta aprobada por **MAYORÍA** con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 9 (IU)

VOTOS EN CONTRA: 8 (PP)  
ABSTENCIONES: 3 (PSOE)

**VI.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LAS ORDENANZAS FISCALES MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014.-**

Se pasa a tratar la propuesta de «Aprobación definitiva de las Ordenanzas Fiscales Municipales correspondientes al Ejercicio 2014», dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Especial de Cuentas en su sesión ordinaria de fecha 12 de diciembre de 2013, según queda recogido en el dictamen que figura transcrito en el punto anterior del Orden del día.

Sometida a votación la propuesta, resulta aprobada por **MAYORÍA** con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 9 (IU)  
VOTOS EN CONTRA: 0  
ABSTENCIONES: 11 (8 PP, 3 PSOE)

**VII.- (Punto 6º del Orden del día) APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 3/39/2013 POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS, PARA LA CONCESIÓN DEL PRÉSTAMO A LARGO PLAZO A LA EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO, S.A., POR IMPORTE DE 702.533,61 EUROS.-**

Se pasa a debatir la «Aprobación del Expediente de Modificación de Créditos 3/39/2013MC por Créditos Extraordinarios para la concesión del préstamo a largo plazo a la Empresa Municipal del Suelo S.A., por importe de 702.553,61 €», de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas y la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Hacienda, cuyo tenor literal es el siguiente, respectivamente:

“**DE: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS**  
(Sesión Ordinaria del 12 de diciembre de 2013)

**A: PLENO DE LA CORPORACIÓN**

**ASUNTO: PUNTO 5.- Aprobación de Expediente de Modificación de Créditos 3/39/2013MC por Créditos Extraordinarios.**

Por el Presidente de la Comisión se da cuenta detallada del Expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo y que previamente ha sido facilitada a cada uno de los miembros de esta Comisión, cuya propuesta es del tenor literal siguiente:

“**EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 3/39/2013 POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO**

**MEMORIA-PROPUESTA DE CONCEJALÍA DE HACIENDA**

Visto el Informe de la Sra. Interventora Accidental, el cual figura adjunto, en relación al expediente de Modificación de Crédito 3/39/2013 por Crédito Extraordinario, con el fin de proceder al pago de las facturas de la Empresa Municipal del Suelo, en aplicación del Real Decreto 8/2013 de 28 de Junio, conforme al Decreto 3.546/2013 de 19 de Noviembre de 2013, atenciones que no pueden ser demoradas hasta el próximo ejercicio, ya que las facturas han sido abonadas por el ICO, esta Concejalía Delegada de Hacienda, conforme con lo previsto en el artículo 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto y con lo dispuesto en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y en los artículos .35 y siguientes del RD 500/1990, de 20 de Abril, considera necesaria la aprobación por el Ayuntamiento Pleno del siguiente expediente de modificación de créditos, en la modalidad de Crédito Extraordinario:

**FINANCIACIÓN:**

<u>APLICACIÓN</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
<u>PRESUPUESTARIA</u>		
201.3 911.01	PRÉSTAMOS LARGO PLAZO, ENTES FUERA SECTOR PÚBLICO	702.553,61
	TOTAL .....	702.553,61

**CRÉDITO DE GASTOS A INCREMENTAR O EXTRAORDINARIO**

<u>APLICACIÓN</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
<u>PRESUPUESTARIA</u>		
2013 011A-821.90	PRÉSTAMOS LARGO PLAZO A OTROS SUBSECTORES (E.M.S. S.A)	702.553,61
	TOTAL .....	702.553,61

De conformidad con lo establecido en el artículo 177 TRLHL propongo al Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente el expediente nº 3/39/2013 de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario, por importe de 702.553,61 €.

Estas modificaciones en cuanto sean aprobadas por el Pleno, seguirán las normas sobre Información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del referido Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo.

San Fernando de Henares, a 10 de Diciembre de 2013

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA  
Fdo.- Miguel Ángel Escudero Barajas”

Seguidamente se procede a la votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR .....	2 (IU)
VOTOS EN CONTRA .....	0
ABSTENCIONES .....	3 (2 PP) (1 PSOE)

A la vista del resultado obtenido en la votación, se acuerda la emisión de DICTAMEN FAVORABLE a la propuesta presentada y en consecuencia, su envío AL PLENO DE LA CORPORACIÓN, para su aprobación, si

*procede.*

*En San Fernando de Henares, a doce de diciembre de dos mil trece.*

**EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**  
**Fdo.- Miguel Ángel Escudero Barajas.”**

---

**“EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 3/39/2013 POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO  
PROPUESTA DE CONCEJALÍA DE HACIENDA**

*Habiendo sometido a dictamen de Comisión Especial de Cuentas del pasado día 12 de Diciembre de 2013, para su posterior remisión a Pleno, el Expediente de Modificación de Crédito 3/39/2013 por importe de 702.553,61 euros, cuya justificación es el pago de facturas de la E.M.S del AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES S.A. dentro del ámbito de aplicación del R.D. 8/2013 de 28 de Junio.*

*RESULTANDO: Que conforme a las normas contables y presupuestarias se exige el registro contable y presupuestario en los Estados Contables del Ayuntamiento, ya no solo para que la Tesorería pueda formalizar el pago, sino para que se pueda registrar debidamente la deuda que la Empresa Municipal del Suelo S.A. contrae con el Ayuntamiento al haber tramitado un préstamo que incrementa su pasivo en las cuentas municipales, y sirve para finanzas facturas de otra Entidad Jurídica distinta, quien a su vez deberá registrar el pago de sus facturas y la deuda del préstamo concedida a través del Ayuntamiento.*

*CONSIDERANDO: Que los gastos financieros exigibles al Ayuntamiento como PRESTATARIO, deberán ser repercutidos ( Amortización e Intereses) en las mismas condiciones a la EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO S.A.*

*Esta Concejalía Delegada de Hacienda propone al Ayuntamiento Pleno la Concesión del Préstamo a Largo Plazo a la Empresa Municipal del Suelo S.A. por importe de 702.553,61 euros, contabilizada en la partida de gastos 2013 011 A 821.90 “PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO A OTROS SUBSECTORES ( E.M.S.)” y financiado con el ingreso de esta misma cantidad en la partida 2013 911 01 “PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO DE ENTES FUERA DEL SECTOR PÚBLICO”.*

*San Fernando de Henares, a 19 de Diciembre de 2013.*

**EL CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA**  
**Fdo.- Miguel Ángel Escudero Barajas.”**

---

D. Miguel Ángel Escudero Barajas, Concejal Delegado de Hacienda, explica que se trata de formalizar el préstamo que se concede desde el Ayuntamiento a la Empresa Municipal de Suelo, S.A., acorde a lo establecido en el ámbito de la aplicación del Real Decreto 8/2013, del préstamo ICO que hemos recibido últimamente y que tiene que ver solamente con facturas de la Empresa Municipal de Suelo, S.A. Con este expediente -añade-, lo que hacemos es formalizar ese préstamo a largo plazo que se le hace a la Empresa Municipal de Suelo.

Sometida a votación, resulta aprobada por **MAYORÍA** la propuesta relativa a la «Aprobación del Expediente de Modificación de Créditos 3/39/2013MC por Créditos Extraordinarios para la concesión del préstamo a largo plazo a la Empresa Municipal del Suelo S.A., por importe de

702.553,61 €», al obtenerse el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	9 (IU)
VOTOS EN CONTRA:	0
ABSTENCIONES:	11 (8 PP, 3 PSOE)

**VIII.-** (Punto 7º del Orden del día) **APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, RETIRADA, LIMPIEZA Y COLOCACIÓN DE CONTENEDORES Y LIMPIEZA VIARIA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN FERNANDO DE HENARES. ADJUDICATARIO: “VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.” (EXPTE. 38/2007) SEGÚN ÚLTIMA PROPUESTA PRESENTADA POR EL SR. CONCEJAL DE HACIENDA DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2013, DEJANDO SIN EFECTO ACUERDOS ANTERIORES.-** Se pasa a debatir el asunto de referencia en base a la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Hacienda, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“Concejalía Delegada de Hacienda,  
Unidad de Contratación y Compras  
Exp. 38/2007*

#### **AL AYUNTAMIENTO PLENO**

*El Ayuntamiento Pleno con fecha 17 de octubre de 2013, aprobó la modificación del contrato suscrito con “VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. (en adelante “VALORIZA”) para la “GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS; RETIRADA, LIMPIEZA Y COLOCACIÓN DE CONTENEDORES Y LIMPIEZA VIARIA; IMPLANTACIÓN DE LA CONTENERIZACIÓN SOTERRADA Y RECOGIDA DE LA FRACCIÓN VIDRIO Y LA FRACCIÓN PAPEL-CARTÓN, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN FERNANDO DE HENARES”.*

*Asimismo, en sesión celebrada por el Pleno de fecha 21 de noviembre de 2013, se acordó la subsanación de errores detectados en el acuerdo de fecha 17 de octubre, siendo el acuerdo de modificación del contrato el siguiente:*

**“1º.- APROBAR la MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE “GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, RETIRADA, LIMPIEZA Y COLOCACIÓN DE CONTENEDORES Y LIMPIEZA VIARIA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN FERNANDO DE HENARES”, suscrito con Sociedad VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. (antes SUFI, S.A.)”, CIF: A-28760692, en los siguientes términos:**

- *No sustitución del personal en periodo de vacaciones, salvo acuerdo entre empresa y trabajadores en sentido contrario.*
- *Desaparece el concepto de Amortización de la maquinaria actual al haber finalizado su periodo de amortización y financiación.*
- *El concepto de alquiler sólo será aplicable al contrato principal, con carácter retroactivo.*
- *El concepto de alquiler de nave y amortización por obras sufre una minoración del 2,7% en las*



- ampliaciones del contrato, con carácter retroactivo.
- Los costes de control municipal serán costes reales al justificarse su menor cuantía sobre el máximo del 2% de ejecución material.

En el caso de que estas medidas o las que tengan repercusión laboral no puedan implementarse por la imposibilidad de acuerdo en la negociación colectiva, se podrá intercambiar por otras medidas siguiendo, en todo caso, los trámites legales previos negociación colectiva siempre que tenga la misma equivalencia económica.

2º.- REDUCIR, en consecuencia, el precio del contrato, fijándose el precio anual del mismo a partir de la aprobación, en la cantidad de CUATRO MILLONES CIENTO UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON VEINTIOCHO ( 4.101.974,28) EUROS, más la cantidad de CUATROCIENTOS DIEZ MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON CUARENTA Y TRES (410.197,43) EUROS en concepto del IVA repercutido (10%), más el importe correspondiente a la financiación de la implantación de soterrados que para el año 2013 asciende a la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON DIECIOCHO (252.227,18) EUROS (IVA incluido).

3º.- Requerir a la empresa adjudicataria a fin de formalizar por escrito la modificación del contrato en documento administrativo”.

En cumplimiento de la condición del punto 1º del acuerdo, la empresa adjudicataria con fecha 17 de diciembre de 2013, presenta escrito en el que se manifiesta que tras las reuniones mantenidas entre ésta y los representantes de los trabajadores para la firma del nuevo convenio colectivo 2013-2015, han concluido en una serie de acuerdos que en lo que respecta al coste del servicio se reduce en los siguientes conceptos:

- Reducción del 8,2% sobre los conceptos salariales y extra salariales.
- Distribución lineal del disfrute de vacaciones a lo largo del año natural, lo que se traduce, según la sociedad adjudicataria, en la no sustitución del 100% del personal en el periodo de vacaciones.
- Ajuste del control municipal al coste real.
- Supresión de la partida de amortización de maquinaria actual.
- Supresión de la cuantía en el concepto de alquiler en el contrato de soterrados.
- Amortización de la partida de Amortización de maquinaria nueva adscrita a los servicios de limpieza viaria, recogida de residuos y servicios generales.

Este acuerdo supone una variación con respecto a la modificación acordada por el Pleno en los importes correspondientes al capítulo de PERSONAL, manteniéndose este último concepto en los precios originales al no reducirse la jornada actual del personal y por el concepto de AMORTIZACIÓN DE MAQUINARIA NUEVA, en el que se modifica el periodo de amortización y financiación de la maquinaria y vehículos nuevos de Limpieza Viaria, Recogida de Residuos y Servicios generales, manteniendo la misma financiación en los de Recogida de Papel-Cartón, Vidrio, Lavado y Mantenimiento de Soterrados y Contenedores de Polígonos industriales y en su consecuencia modifica el importe/año del contrato que con la modificación aprobada se fijó en la cantidad de 4.101.974,28 €, más la cantidad de 410.197,43 € en concepto del IVA repercutido (10%), más el importe correspondiente a la financiación de la implantación de soterrados que para el año 2013 asciende a la cantidad de 252.227,18 € (IVA incluido) una vez deducido el importe correspondiente al lavado y mantenimiento de los mismos, que se ha incluido en el contrato de la prestación del servicio.

Según consta en la justificación de precios presentados por VALORIZA, así como en el informe emitido por el Sr. Director del Área de Infraestructuras, Obras y Servicios y escrito del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Servicios, el importe del contrato con la modificación ascendería a 4.119.937,01 €/año, más la cantidad de 411.993,70 €/año en concepto del IVA repercutido, más el importe correspondiente a la financiación de la implantación de soterrados que para el año 2014 asciende a la cantidad de 256.064,75 €, habiéndose incluido el concepto de “lavado y

mantenimiento de contenedores soterrados” que se ha incluido en el importe de la prestación del servicio, ascendiendo el importe total del contrato, IVA incluido, a la cantidad anual de 4.787.995,46 €.

**VISTOS:** Los informes emitidos por la Unidad de Contratación y Compras, Secretaría General y fiscalizador de la Intervención de Fondos.

**VISTOS:** Los artículos 54, 59, 101, 112 a 125 y 163 apartados 1 y 2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, así como el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba su Reglamento de aplicación a este contrato a tenor de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Esta Concejalía Delegada del Área de Hacienda, propone al Ayuntamiento Pleno, previa votación de su inclusión en el orden del día:

**PRIMERO:** DEJAR SIN EFECTO, los acuerdos adoptados por el Pleno municipal de fechas 17 de octubre de 2013, y de subsanación de errores del 21 de noviembre de 2013, de “MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, RETIRADA, LIMPIEZA Y COLOCACIÓN DE CONTENEDORES Y LIMPIEZA VIARIA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN FERNANDO DE HENARES”, suscrito con Sociedad VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.

**SEGUNDO:** APROBAR la MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE “GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, RETIRADA, LIMPIEZA Y COLOCACIÓN DE CONTENEDORES Y LIMPIEZA VIARIA; IMPLANTACIÓN DE LA CONTENERIZACIÓN SOTERRADA Y RECOGIDA DE LA FRACCIÓN VIDRIO Y LA FRACCIÓN PAPEL-CARTÓN, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN FERNANDO DE HENARES”, suscrito con Sociedad VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. (antes SUFI, S.A.)" CIF: A-28760692, en los siguientes términos:

- Reducción salarial del 8,2% y compensación con días de libre disposición para la plantilla.
- No sustitución del 100% de las vacaciones.
- Ajuste del control municipal al coste real.
- Supresión de la partida de amortización de maquinaria actual.
- Supresión de la cuantía en el concepto de alquiler en el contrato de soterrados.
- Amortización de la partida de “Amortización de maquinaria nueva adscrita a los servicios de limpieza viaria, recogida de residuos y servicios generales”.

**TERCERO:** REDUCIR, en consecuencia, el precio del contrato, fijándose el precio anual del mismo a partir del 1 de enero de 2014, en la cantidad de CUATRO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON UNO (4.119.937,01) EUROS, más la cantidad de CUATROCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON SETENTA (411.993,70) EUROS por el concepto del IVA repercutido (10%), más el importe correspondiente a la financiación de la implantación de soterrados que para el año 2014 asciende a la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SESENTA Y CUATRO CON SETENTA Y CINCO (256.064,75) EUROS (IVA incluido).

**CUARTO:**- Requerir a la empresa adjudicataria a fin de formalizar por escrito la modificación del contrato en documento administrativo.

En San Fernando de Henares, a 18 de diciembre de 2013.  
**EL CONCEJAL DE HACIENDA**  
**FDO. MIGUEL ÁNGEL ESCUDERO BARAJAS.”**

Se somete a votación la ratificación de su inclusión en el Orden del día, aprobándose por **MAYORÍA ABSOLUTA** con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	12 (9 IU, 3 PSOE)
VOTOS EN CONTRA:	0
ABSTENCIONES:	8 (PP).

Interviene D. Miguel Ángel Escudero Barajas, Concejal Delegado de Hacienda, quien expone, en síntesis, lo siguiente: “El Equipo de Gobierno se puso como objetivo la renegociación, no solo de este contrato, sino de otros, y en este en concreto lo hemos traído varias veces al Pleno porque se han ido sucediendo diferentes modificaciones desde este verano pasado, las últimas modificaciones estaban sujetas a la negociación colectiva y en la última Comisión, justo ese mismo día, se producía un acuerdo que llevaba a un mayor ahorro al Ayuntamiento, con lo cual, dejamos sobre la Mesa este expediente para traerlo hoy por urgencia como acabamos de aprobar.

El acuerdo finalmente queda circunscrito como casi inicialmente lo era, hemos llegado al objetivo inicial de casi los 700.000,- € sobre los precios de 2013. Ha sido en el marco de una negociación colectiva, afectando lo menos posible a los trabajadores como era la intención de este Equipo de Gobierno y además, en aquello que no se llegó con la negociación colectiva, hemos seguido trabajando en la Comisión para llegar a nuestro objetivo de ahorro y finalmente lo hemos conseguido, afectando lo menos posible la situación laboral de los trabajadores de la empresa de Valoriza.

Por tanto, lo que traemos a votación es este último acuerdo y dejar sin efecto el último acuerdo plenario, que es el del 21 de noviembre y aprobar esta última modificación, en las que las modificaciones quedan con una reducción salarial del 8,2% compensado con días libres, no sustitución del 100% de las vacaciones, ajuste del control municipal al coste real, supresión de la partida de la maquinaria actual, supresión de la cuantía en el concepto de alquiler en el contrato de soterrados y amortización de la partida de amortización de maquinaria nueva adscrita a los servicios de limpieza viaria, recogida de residuos y servicios generales.

Vamos a seguir trabajando para darle viabilidad a todos los contratos y continuar con los servicios tal y como los tenemos”.

D. Francisco Javier Corpa Rubio, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, anuncia la abstención de su Grupo en la votación, manifestando a continuación lo siguiente: “Por un lado vemos positivo que los trabajadores hayan llegado a un acuerdo con la empresa tras la modificación que se hizo a la primera propuesta que planteó el Equipo de Gobierno a la Comisión Informativa y al Pleno Municipal, pero por otro lado le vamos a pedir que haya un mayor control sobre el servicio que presta esta empresa. El venir a modificar el contrato es una demostración de la mala situación económica que tiene nuestro Ayuntamiento. Creemos que este contrato tiene las herramientas suficientes para que se preste un buen servicio, cosa que manifestamos en la Comisión Informativa. Bajo nuestro punto de vista y también por las quejas de vecinos de algunas zonas del municipio no se está cumpliendo en algunas de sus cláusulas. Le vamos a pedir un mayor control del servicio que

presta la empresa en nuestro municipio”.

Toma la palabra D. Eusebio González Castilla, Portavoz del Grupo Municipal Popular, para decir: “Desde el Pleno del 17 de octubre ya se planteó dejar este expediente sobre la Mesa hasta que existiese el acuerdo con los trabajadores, que finalmente se ha producido y que por tanto ha evitado que hubiese ningún despido y que finalmente, si existe alguna reducción económica en los salarios, fuese acordada y aceptada por los propios trabajadores. Esperemos que la reducción de contrato afecte lo menos posible en la calidad del servicio, y la importancia y el compromiso que adquirió el Concejal de que todos los meses recibamos esos informes por parte de la empresa, por parte de los vecinos, las quejas y por parte de la Inspección Municipal que pagamos con este contrato, y estamos pendientes de una nueva reunión con el Director del Área para ver algunas discrepancias que existen en algunas cantidades. En definitiva, es algo dentro de una reducción necesaria, porque estamos en la situación en la que nos encontramos, es algo positivo, sobre todo para los trabajadores porque nos han garantizado que no hay ningún despido, y en ese sentido nos congratulamos, aunque no podemos estar del todo satisfechos ni por los tiempos y esperando a ver qué sucede con el servicio en un futuro”.

Interviene D. Miguel Ángel Escudero Barajas: “Me gustaría leer un párrafo del último acuerdo que ahora hemos dejado sin efecto, que entonces era necesario, porque ya se explicó en Comisión que era necesario para hacer esa negociación colectiva. Desde el Grupo Popular es verdad que se planteaba dejarlo sobre la Mesa y nosotros entendíamos que, por esto que voy a leer ahora, no se podía dejar sobre la Mesa, porque es cierto que la propuesta inicial dejaba la situación tan cerrada que no daba opción a esa negociación. El párrafo que se incluía en el último acuerdo y que pensábamos que era necesario para estar en la situación en la que estamos ahora y que se pudiera dar como se ha dado esa negociación colectiva, decía lo siguiente: *«...en el caso de que estas medidas que decíamos o las que tengan repercusión laboral no puedan implementarse por la imposibilidad de acuerdo en la negociación colectiva, se podrá intercambiar por otras medidas...»*. Lo que da a entender el párrafo, es que no se cerraba el acuerdo en la propuesta inicial, sino que daba la opción de esa negociación”.

Interviene D. Eusebio González Castilla para hacer una breve precisión: “Cuando nosotros planteamos dejarlo sobre la Mesa fue en el pleno del 17 de octubre, en el que les recuerdo que la propuesta del Equipo de Gobierno era directamente reducir a los trabajadores una hora de su jornada laboral. Por tanto, eso era lo que nosotros decíamos que tenía que formar parte de la negociación colectiva y por eso fue en ese Pleno en el que dijimos que debía quedarse sobre la Mesa y se quedó y se votó en ese pleno”.

D. Javier Blanco Morales, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, afirma que había que hacerlo para iniciar la negociación con la empresa, y entre empresa y trabajadores. En cualquier caso, cree que lo importante es que cuando, desde una opción política como Izquierda Unida, se plantea una necesidad de reducción de gasto y una necesidad de que los contratos y las contrataciones reduzcan el coste que suponen para el Ayuntamiento, la diferencia fundamental es en cómo se afrontan estos procesos garantizando que el Ayuntamiento pueda servir de garante al máximo de

las condiciones y fundamentalmente del empleo de los trabajadores afectados por las reducciones del importe por las que se contrata las empresas.

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Ángel Moreno García, añade por último que desde el principio no se pensaba desde la Junta de Gobierno que hubiera despidos.

Sometida a votación la propuesta de referencia, es aprobada por **MAYORÍA** con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	9 (IU)
VOTOS EN CONTRA:	0
ABSTENCIONES:	11 (8 PP, 3 PSOE)

**IX.- (Punto 8º del Orden del día) APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN Nº 1 DEL PLAN PARCIAL DEL SUP I-4.-** Se pasa a debatir dicha aprobación en base al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Industria, Medio Ambiente e Infraestructuras Obras y Servicios, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“DE: COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INDUSTRIA, MEDIO AMBIENTE E INFRAESTRUCTURAS OBRAS Y SERVICIOS (Sesión ordinaria de 12 de diciembre de 2013)*

**A: PLENO DE LA CORPORACIÓN**

#### **DICTAMEN**

**ASUNTO.- APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN PARCIAL DEL SUP I -4**

*Con fecha 19 de junio de 2013, la Junta de Gobierno Local, acordó la aprobación inicial de la Modificación nº 1 del Plan Parcial del SUP I 4 “El Triángulo”, relativa a la ordenación pormenorizada de redes adscritas al Plan Parcial del SUP I 4.*

*Dicho acuerdo, fue sometido al trámite de información pública en el plazo de un mes, publicándose edicto en el BOCM nº 150 de 26 de junio de 2013, y en el diario La Razón de 24 de junio de 2013, en el tablón de edictos del Ayuntamiento, y, asimismo notificado individualmente a los propietarios, tal y como ha justificado la Secretaria de la Junta de Compensación, en su escrito del 10 de septiembre del 2013, excepto a la mercantil Pleitsam Investements S.L., habiéndose practicado notificación individualizada, a través del BOCM nº 254 de 24 de octubre de 2013 y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Madrid, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley de 26 de noviembre de 1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

*En dicho periodo de exposición pública, se presentaron ALEGACIONES por D. José Gimeno García-Lomas, como Presidente de la Junta de Compensación del SUP TO 1 “Puente San Fernando”, unidad de ejecución nº 1.*

*La alegación primera requiere se le notifique individualmente cualquier tramitación de planeamiento o gestión urbanística. No puede ser estimada, dado que las modificaciones que puedan plantearse del Plan Parcial o del Proyecto de Reparcelación, no tienen por que afectar a los derechos de la Junta de Compensación de la UE 1 del SUP TO 1. Asimismo, la publicación del acuerdo y el sometimiento a información pública de las aprobaciones de los Planes, tiene por objeto la participación del ciudadano, pudiendo tener conocimiento de los citados acuerdos a través de dicho*

*mecanismo. A mayor abundamiento, el artículo 59 de la ley 9/2001 de 17 de julio dispone el procedimiento de aprobación de los Planes Parciales y Especiales y establece la obligación de notificar personalmente a los propietarios, no siendo la Junta de Compensación de la UE1 del SUP TO 1 propietaria de terrenos en ese sector. Dicha alegación debe ser desestimada. No obstante, se le notificará individualmente la aprobación definitiva de la modificación puntual nº 1 del Plan Parcial del SUP I 4, en base al artículo 31.1 c) de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por su condición de interesado.*

*En la **segunda**, requiere el alegante la aprobación definitiva, a la mayor brevedad posible. No cabe estimar o desestimar porque este Ayuntamiento seguirá el procedimiento con la mayor celeridad posible, habida cuenta que es uno de los principios que rigen el Procedimiento Administrativo. (Art. 74 de la Ley 30/92).*

*En la **tercera**, requiere que el Ayuntamiento actúe urgentemente y se tomen las medidas para que el UE 1 del SUP TO 1 disponga de suministro eléctrico en el más breve plazo de tiempo y sin esperar a la construcción de la subestación en la nueva ubicación. De nuevo, no cabe estimar o desestimar, porque es una necesidad que plantea y se toma conocimiento de ella.*

*Visto el Informe emitido por los Servicios Jurídicos Municipales, esta Concejalía delegada de Urbanismo e Industria, eleva al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Industria, Infraestructuras, Obras, Servicios y Medio Ambiente, la siguiente*

#### **PROPUESTA**

*1º.- Aprobar Definitivamente la modificación nº 1 del Plan Parcial del SUP I 4 “El Triángulo” relativa a ordenación pormenorizada de redes adscritas al sector.*

*2º.- Desestimar las alegaciones presentadas por D. José Gimeno en calidad de Presidente de la Junta de Compensación de la UE 1 del SUP TO 1.*

*3º.- Notificar a la Junta de Compensación del Sector SUP I 4, debiendo la mencionada Junta, dar traslado del acuerdo a todos los miembros de la misma, notificando a este Ayuntamiento el resultado de dicha notificación.*

*4º.- Publicar el acuerdo en el BOCM.*

*Sometida a votación la propuesta, fue aprobada por MAYORÍA con el siguiente resultado:*

<i>VOTOS A FAVOR</i>	<i>2 (I.U.)</i>
<i>VOTOS EN CONTRA</i>	<i>0</i>
<i>ABSTENCIONES</i>	<i>3 (2 P.P y 1 P.S.O.E.)</i>

*En San Fernando de Henares a 12 de diciembre de dos mil trece*

*EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN*

*Fdo.: Alberto López Cabrera.”*

D. Alberto López Cabrera, Concejal Delegado de Urbanismo e Industria, explica que, tanto en este punto como el siguiente, se traen al Pleno las aprobaciones definitivas de dos modificaciones del Sector Cuatro que en su día se aprueban en Junta de Gobierno el 19 de junio de 2013. Continúa diciendo que tanto este punto como el siguiente cuentan con dictamen favorable de la Comisión Informativa del día doce, y que este punto es la ordenación de sistema de redes del Sector Cuatro. El Sector Cuatro tiene una superficie de 960.000 metros y cuenta con una parcela de Sistemas Generales de 56.000 metros y una de ella de 10.000 metros que es la que va a dar cabida a la subestación de red eléctrica para el suministro de los Sectores Uno, Dos, Cuatro, Cinco y el Sector de las Castellanas. La modificación se plantea -dice- porque inicialmente esa parcela de 10.000 metros está ubicada en

la afluencia del espacio radioeléctrico del aeropuerto. Con esta modificación lo que se hace es desplazar esta parcela al límite este del sector en una zona más baja, el resto de la parcela ha quedado con el mismo uso; son 46.000 metros de zona verde y no hay modificaciones. En el periodo de exposición pública se dan dos alegaciones del presidente de la Junta de Compensación del Sector dos. Dado que las dos alegaciones se han desestimado de acuerdo con el informe jurídico del Área de Urbanismo y lo que proponemos al Pleno es la aprobación definitiva de la modificación, la desestimación de las dos alegaciones, la notificación a la Junta de Compensación del Sector Cuatro y la publicación del acuerdo en el BOCAM.

Sometido a votación el dictamen de referencia, resulta aprobado por **MAYORÍA** con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	9 (IU)
VOTOS EN CONTRA:	0
ABSTENCIONES:	11 (8 PP, 3 PSOE)

**X.- (Punto 9º del Orden del día) APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Nº 2 DEL PLAN PARCIAL DEL SUP I-4.-** Se pasa a tratar el asunto de referencia de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Industria, Medio Ambiente e Infraestructuras Obras y Servicios, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“DE: COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INDUSTRIA, MEDIO AMBIENTE E INFRAESTRUCTURAS OBRAS Y SERVICIOS (Sesión ordinaria de 12 de diciembre de 2013)**

**A: PLENO DE LA CORPORACIÓN**

#### **DICTAMEN**

**ASUNTO.- APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN Nº 2 DEL PLAN PARCIAL DEL SUP I -4**

*Con fecha 19 de junio de 2013, la Junta de Gobierno Local, acordó la aprobación inicial de la Modificación nº 2 del Plan Parcial del SUP I 4 “El Triángulo”, relativa a la ordenación pormenorizada de redes adscritas al Plan Parcial del SUP I 4.*

*Dicho acuerdo, fue sometido al trámite de información pública en el plazo de un mes, publicándose edicto en el BOCM nº 150 de 26 de junio de 2013, y en el diario La Razón de 24 de junio de 2013, en el tablón de edictos del Ayuntamiento, y, asimismo notificado individualmente a los propietarios, tal y como ha justificado la Secretaria de la Junta de Compensación, en su escrito del 10 de septiembre del 2013, excepto a la mercantil Pleitsam Investements S.L., habiéndose practicado notificación individualizada, a través del BOCM nº 254 de 24 de octubre de 2013 y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Madrid, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley de 26 de noviembre de 1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

*En dicho periodo de exposición pública, se presentaron ALEGACIONES por D. José Gimeno García-Lomas, como Presidente de la Junta de Compensación del SUP TO 1 “Puente San Fernando”, unidad de ejecución nº 1.*

*La alegación **primera** requiere que la Junta de Compensación del SUP I 4 tramite, simultáneamente, la*

modificación de su Proyecto de Urbanización, para adecuarlo a los cambios introducidos en el Plan Parcial. No puede ser estimada, puesto que el acto objeto de aprobación y exposición al público de la modificación nº 2 del Plan Parcial, no supone ninguna alteración en el aumento de superficie pavimentada, ni variaciones en la superficie y tipos de redes. Las posibles modificaciones del Proyecto de Urbanización, no es argumento alegable en esta exposición pública. Por tanto, **SE DESESTIMA**.

En la **segunda**, requiere que se incluya en la modificación nº 2 del Plan Parcial, el contenido del acuerdo del Pleno municipal de 4 de diciembre de 2008, en relación a los Sistemas Generales Externos. No cabe estimarla, considerando que nada tiene que ver la modificación nº 2 del Plan Parcial del SUP I 4 con la posible deuda que pueda tener la Junta de Compensación del SUP I 4 con la Junta de Compensación de la UE 1 del SUP TO 1.

La **tercera**, requiere al Sector SUP I 4 el pago en la proporción que le corresponde según el PGOU de las obras de Sistemas Generales Externos. **SE DESESTIMA**, dado que no tiene nada que ver con la modificación del Plan Parcial.

Visto el Informe emitido por los Servicios Jurídicos Municipales, esta Concejalía delegada de Urbanismo e Industria, eleva al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Industria, Infraestructuras, Obras, Servicios y Medio Ambiente, la siguiente

### **PROPUESTA**

1º.- Aprobar definitivamente la modificación nº 2 del Plan Parcial del SUP I 4 “El Triángulo” relativa a ordenación pormenorizada de redes adscritas al sector.

2º.- Desestimar las alegaciones presentadas por D. José Gimeno en calidad de Presidente de la Junta de Compensación de la UE 1 del SUP TO 1.

3º.- Notificar a la Junta de Compensación del Sector SUP I 4, debiendo dar traslado del acuerdo a todos los miembros de la misma, notificando a este Ayuntamiento el resultado de dicha notificación.

4º.- Publicar el acuerdo en el BOCM.

5º.- Deberán publicarse las Ordenanzas objeto de esta modificación.

Sometida a votación la propuesta, fue aprobada por MAYORÍA con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR	2 (I.U.)
VOTOS EN CONTRA	0
ABSTENCIONES	3 (2 P.P y 1 P.S.O.E.)

En San Fernando de Henares a 12 de diciembre de dos mil trece

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Fdo.: Alberto López Cabrera.”

---

Habiéndose advertido error material en el texto del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Industria, Medio Ambiente, Infraestructuras, Obras y Servicios, se hace constar que:

**Donde dice:**

«1º.- Aprobar definitivamente la modificación nº 2 del Plan Parcial del SUP I 4 “El Triángulo” relativa a ordenación pormenorizada de redes adscritas al sector».

**Debe decir:**

«1º.- Aprobar definitivamente la modificación nº 2 del Plan Parcial del SUP I 4, que consiste en reconfigurar el viario interior del Sector y reformar las ordenanzas particulares del Terciario de Oficinas (TO) e Industrial (IL) (IM) (IE)».



---

D. Alberto López Cabrera, Concejal Delegado de Urbanismo e Industria, se reitera en lo manifestado en su anterior exposición, añadiendo lo siguiente: “Cuenta con la aprobación inicial de la Junta de Gobierno del 19 de junio de 2013. Esta modificación en concreto son cinco. Es una reordenación del viario interior del Sector IV y las otras cuatro modificaciones son la ampliación de las ocupaciones de las parcelas, la modificación de los usos, la ampliación de los ritmos y el establecimiento de una altura máxima de 17 metros. Es una modificación no sustancial, sin cambios en la superficie que se pavimenta y en las afecciones de las redes. Como el anterior, en el periodo de exposición pública se presenta una alegación por parte del Presidente de la Junta de Compensación del Sector II, en el informe jurídico se le desestima y la propuesta, como en el caso anterior, sería la aprobación definitiva de la modificación y su publicación en el BOCAM”.

Sometido a votación el dictamen de referencia, es aprobado por **MAYORÍA** con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	9 (IU)
VOTOS EN CONTRA:	0
ABSTENCIONES:	11 (8 PP, 3 PSOE)

**XI.- (Punto 10º del Orden del día) APROBACIÓN DE SOLICITUD DE FINANCIACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE DISTINTAS ACTUACIONES MUNICIPALES (PROGRAMA REGIONAL DE INVERSIONES Y SERVICIOS DE MADRID).-** Se debate a continuación la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras, Servicios y Medio Ambiente, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS, OBRAS, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE AL PLENO MUNICIPAL.**

*La aplicación a San Fernando de Henares, del Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid (PRISMA), constituye una oportunidad para incrementar el esfuerzo del Ayuntamiento en obras que aumenten la calidad de vida de nuestros vecinos y vecinas y contribuyendo a la creación de empleo socialmente útil.*

*Por ello, en aplicación del Decreto 25/2013, de 4 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 68/2008 de 19 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid (PRISMA), así como el Decreto 178/2011, de 29 de diciembre, por el que se prorroga el citado Decreto 68/2008, hasta el 31 de diciembre del año 2015, el Pleno Municipal solicita la financiación de realización de las actuaciones que se citan, por un montante total de 1.869.480.- €, quedando pendiente la aprobación para actuaciones por importe de 364.838.- € que se prpondrán en un próximo pleno municipal*

<i>Asfaltado diversas calles casco urbano y polígono industrial.</i>	<i>600.000,00</i>
<i>Renovación instalaciones alumbrado público existente.</i>	<i>550.000,00</i>
<i>Renov. Impermeab. de la cubierta de piscina cubierta y Rep. cerramiento.</i>	<i>141.000,00</i>

<i>Adecuación y mejora del Teatro Municipal Federico García Lorca y C. Cultural Gabriel Celaya.</i>	<i>150.000,00</i>
<i>Renovación placas de calles y mejora señalización horizontal.</i>	<i>60.000,00</i>
<i>Rehabilitación bloques nichos en Cementerio Municipal</i>	<i>32.000,00</i>
<i>Equipamiento de programa informático para gestión de recaudación.</i>	<i>50.000,00</i>
<i>Equipamiento de ordenadores para la biblioteca.</i>	<i>10.000,00</i>
<i>Vehículos y maquinaria para obras, Dumper y Retroexcavadora y Furgoneta.</i>	<i>68.480,00</i>
<i>Juegos infantiles y vallado perimetral de los mismos.</i>	<i>40.000,00</i>
<i>Arbolado.</i>	<i>18.000,00</i>
<i>Adecuación aparcamiento en batería de Avenida de Irún.</i>	<i>80.000,00</i>
<i>Adecuación aparcamiento en batería de Avenida de San Sebastián</i>	<i>70.000,00”</i>

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Ángel Moreno García, explica que el asunto quedó sobre la Mesa para que hubiera debate y se pudiera alcanzar consenso sobre la propuesta que se planteaba. Ha habido diversas conversaciones y traemos hoy una serie de propuestas que modifican la anterior - continúa diciendo-, no alcanzando los dos millones doscientos treinta y cuatro mil euros, sino un millón ochocientos sesenta y nueve mil euros, quedando pendiente trescientos sesenta y cinco mil euros para que sigan los tres grupos debatiendo.

D. Jesús Antonio Calderón Collado, Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras, Servicios y Medio Ambiente, expone el contenido de la propuesta.

D. Francisco Javier Corpa Rubio, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, expresa su satisfacción por la cooperación de los tres grupos políticos y manifiesta que, aunque se han quedado algunas propuestas fuera de esta propuesta que se va a aprobar, el Grupo Socialista ha planteado un compromiso que tenía, que es la adecuación de aparcamiento en batería de la Avda. de Irún y la adecuación del aparcamiento en batería de la Avda. San Sebastián. Añade que otra de las propuestas que han hecho es la renovación de arbolado dentro del casco municipal y concluye que su Grupo Municipal se da por satisfecho.

D. Eusebio González Castilla, Portavoz del Grupo Municipal Popular, coincide en que el consenso es positivo.

Toma la palabra D. Javier Blanco Morales, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, para decir: “Cuando se plantea hacer actuaciones concretas para la ciudadanía y esas acciones son sensatas y necesarias, es fácil llegar al acuerdo. Tenemos que intentar cerrar el círculo para que en el Pleno de enero seamos capaces de aprobar para proponer a la Comunidad de Madrid la financiación del resto de las actuaciones que va a desarrollar el Ayuntamiento de san Fernando en beneficio de todos los vecinos y vecinas”.

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Ángel Moreno García, termina apuntando que si para un millón ochocientos mil euros han tardado unas horas en ponerse de acuerdo, para lo que queda tardarán menos. La voluntad del acuerdo y el consenso ha quedado patente. Estamos hablando de inversiones

que son importantes para la ciudadanía, ahora toca que la Comunidad programe pronto estas obras y las lleve a efecto -finaliza diciendo-.

Sometida a votación la propuesta de referencia, resulta aprobada por **UNANIMIDAD**.

**XII.- (Punto 11º del Orden del día) APROBACIÓN DEL “III PLAN MUNICIPAL DE SALUD DE SAN FERNANDO DE HENARES.-** Se pasa a tratar el asunto de referencia de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Salud y Consumo, Bienestar Social, Comercio, Igualdad y Solidaridad, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“DE: COMISIÓN INFORMATIVA DE SALUD Y CONSUMO, BIENESTAR SOCIAL, COMERCIO, IGUALDAD Y SOLIDARIDAD.  
(Sesión Extraordinaria del 16 de diciembre de 2013)**

**A: PLENO DE LA CORPORACIÓN**

**ASUNTO: PUNTO Nº 2.- APROBACIÓN DEL III PLAN MUNICIPAL DE SALUD DE SAN FERNANDO DE HENARES, PARA SU POSTERIOR REMISIÓN Y APROBACIÓN EN EL PLENO MUNICIPAL**

*Por la Presidencia de la Comisión se da cuenta del asunto de referencia, según la documentación que obra en el expediente y que previamente ha sido facilitada a cada uno de los miembros de esta Comisión y cuya propuesta es el tenor literal siguiente:*

- **“APROBACIÓN DEL III PLAN MUNICIPAL DE SALUD DE SAN FERNANDO DE HENARES, PARA SU POSTERIOR REMISIÓN Y APROBACIÓN EN EL PLENO MUNICIPAL”**

*En San Fernando de Henares, 12 de diciembre de 2013  
Ángel Moreno García  
ALCALDE-PRESIDENTE”*

*Seguidamente se procede a la votación, obteniéndose el siguiente resultado:*

VOTOS A FAVOR ..... 3 (2 IU; 1 PSOE)  
VOTOS EN CONTRA ..... 0  
ABSTENCIONES ..... 2 (2 PP)

*A la vista de lo informado, esta Comisión se da por enterada, se acuerda la emisión de este DICTAMEN FAVORABLE a la propuesta presentada y en consecuencia, su envío al PLENO DE LA CORPORACIÓN, para su conocimiento y efectos oportunos.*

*En San Fernando de Henares a 16 de diciembre de 2013.  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN  
Laura Bedoya Ortuño.”*

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Ángel Moreno García, con motivo de la ausencia de la Sra.

Concejala de Salud, procede a exponer el asunto: *“Pasó por Comisión Informativa, tuvieron una presentación por parte de la Directora del Centro de Salud de este Tercer Plan que supone seguir vertebrando las políticas públicas en el ámbito sanitario, que han dado muy buenos resultados, y queremos presentar este Tercer Plan para seguir ahondando en el derecho a la salud de los ciudadanos. La idea de que la política de salud influye positivamente y de forma decisiva en la población. Han ido ganando espacio entre distintos organismos nacionales, internacionales, europeos y a nivel mundial. En este plan aparece como elementos esenciales y vertebradores del mismo, no sólo el derecho a la salud, sino el derecho de la ciudadanía a participar en la gestión de los asuntos públicos. Este Plan de Salud quiere aportar su granito de arena para hacer efectivo el principio de igualdad de oportunidades, la mejora de la salud conlleva a la reducción de las desigualdades sanitarias. Este proyecto no sería viable sin la apuesta decidida del Ayuntamiento, sin la promoción de la ciudadanía, de la cultura de la salud a la que tantos esfuerzos han dedicado los diferentes Gobiernos y Corporaciones Municipales. Este proyecto es un proyecto dinámico, participativo en el que han intervenido distintas entidades, colectivos y vecinos, que cuentan con las aportaciones de la Comisión Técnica, compuesta por distintos profesionales e instituciones. No debemos olvidar que nuestro Municipio es miembro de la Red Europea de Ciudades Saludables, que ha participado también en otros programas de ámbito europeo y que igualmente somos miembros de la Red Española de Ciudades por el Clima, estamos representados en el grupo de planes de salud de la Asociación Española de Salud Pública y Administración Sanitaria. Por otra parte los planes de salud, como éste que traemos, han sido presentados en multitud de congresos y jornadas de carácter científico a nivel nacional e internacional, siendo San Fernando de Henares un referente. Todo esto constituye el mejor aval para seguir ahondando en estas políticas de salud y trabajando en las líneas que se definen en este Tercer Plan”*.

Toma la palabra la Sra. Concejala del Grupo Municipal Socialista, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Asunción Fernández Cubero, para decir que *“han sido muchas las intervenciones que ha hecho en este Pleno Municipal pidiendo que se aprobara el Plan Municipal de Salud, puesto que es un Plan que debería haber sido aprobado ya hace dos años. Es un Plan cuyo documento finalizó y así lo presento la Comisión Redactora encargada de elaborar el documento, lo presento la Comisión Técnica, lo presento la Comisión de Participación, el documento fue aprobado en la Comisión de Participación, que están representado todas las entidades municipales, se aprobó de manera unánime ese documento y lo único que faltaba era que fuera aprobada y traído a Pleno el Sr. Alcalde D. Julio Setién. No se entiende el motivo que pudo tener el Sr. Ex-Alcalde de este Municipio para no traer a Pleno este Plan Municipal de Salud”*.

Sometido a votación el dictamen de referencia, resulta aprobado por **UNANIMIDAD**.

**XIII.- (Punto 11º del Orden del día) APROBACIÓN DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN APOYO A LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DE LA LAVANDERÍA DE MEJORADA DEL**

**CAMPO Y EN CONTRA DE SU PRIVATIZACIÓN.**- Se pasa a debatir la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“Dña. ASUNCIÓN FERNÁNDEZ CUBERO, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 97 DEL ROF, PROPONE AL PLENO MUNICIPAL LA SIGUIENTE MOCIÓN CONTRA LA PRIVATIZACIÓN DE LA LAVANDERÍA CENTRAL DE MEJORADA DEL CAMPO.**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*La Privatización de la Lavandería es ya un hecho, se ha adjudicado a dos empresas, ambas del grupo Fundación ONCE por 45,9 millones de euros, esta privatización afectará a más de doscientas personas, que se verán obligadas a aceptar una reducción de su salario, de hasta un 46% con un aumento de la jornada laboral. Se pone a los trabajadores en la tesitura de, o bien, perder su puesto de trabajo o bien, perder sus derechos laborales, adquiridos a lo largo de los años, dejándoles en unas condiciones de trabajo precarias, renunciando a su antigüedad y derechos adquiridos.*

*La Comunidad de Madrid, ha optado una vez más, por privatizar un servicio con el único objetivo de dar a una empresa privada la gestión de un servicio público que funcionaba correctamente; a pesar de la sentencia del TSJM que la ha obligado a paralizar la privatización de los 6 hospitales, la Comunidad de Madrid sigue empeñada en seguir privatizando servicios sanitarios, como la lavandería y el servicio de donación de sangre.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, proponemos la adopción de los siguientes:*

#### **ACUERDOS**

*1º Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid para que se deje sin efecto la Privatización de la Lavandería Industrial de Mejorada del Campo.*

*2º Instar tanto al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que garanticen los derechos de los trabajadores y el mantenimiento de todas y cada una de sus condiciones laborales.*

*De esta moción se dará traslado a:*

- Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid*
- Plataforma en Defensa de la Sanidad Pública del Henares*
- Representantes de los trabajadores de la Lavandería*

**San Fernando de Henares, 19 de diciembre de 2013**

**M<sup>a</sup> Asunción Fernández Cubero  
Concejala del Grupo Socialista  
Ayuntamiento de San Fernando de Henares.”**

Previamente a su debate, se somete a votación la ratificación de la inclusión en el Orden del día, aprobándose por **UNANIMIDAD**.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Asunción Fernández Cubero, Concejala del Grupo Municipal Socialista, expone el contenido de la Moción.

D. Francisco Javier Corpa Rubio, Portavoz del Grupo Municipal Socialista da la bienvenida al Pleno municipal a los trabajadores y trabajadoras de la Lavandería Industrial de Mejorada del Campo presentes en el Pleno Municipal y les muestra todo el apoyo de su Grupo -espera que de toda la Corporación-, que hace extensivo a todo el conjunto de trabajadores y trabajadoras de la Lavandería. Para finalizar reitera el apoyo del Grupo Municipal Socialista y sobre todo su solidaridad, ya que son muchos días de lucha.

D. Javier Blanco Morales, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, manifiesta que desde el Equipo de Gobierno se apoya íntegramente esta moción y afirma que son las actuaciones a las que nos tiene acostumbrados la Comunidad de Madrid, actuaciones favorecidas por una política laboral servida por el Gobierno Central, de flexibilización al máximo de las condiciones laborales. “Por lo tanto todo nuestro apoyo, espero que el de toda la Corporación y toda la colaboración que haga falta para intentar ayudar a que esta tropelía no termine como quiere la Comunidad de Madrid”, finaliza diciendo.

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Ángel Moreno García, comienza saludando también a los trabajadores y trabajadoras que -dice- están viviendo una situación muy difícil y añade: “Es una muestra más del rodillo privatizador, que deja en una situación de absoluta indignidad. Creo que esta movilización es una muestra de la lucha, no sólo por los derechos, si no por la dignidad, puesto que los recortes que se plantean de los salarios es totalmente inmoral. Tenéis el apoyo del Equipo de Gobierno y espero que de toda la Corporación”.

Sometida a votación la Moción de referencia, resulta aprobada por **MAYORÍA ABSOLUTA** con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	12 (9 IU, 3 PSOE)
VOTOS EN CONTRA:	0
ABSTENCIONES:	8 (PP)

**XIV.-** (Punto 13º del Orden del día) **APROBACIÓN DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE EL ANTEPROYECTO DE LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA.-** Por último, se debate la Moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“MOCIÓN SOBRE EL ANTEPROYECTO DE LA LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA**

*Javier Blanco Morales, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, al amparo de los artículos 46 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local y 97.3 del R.D. 2568/1986 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades . Locales, propongo, para su aprobación en Pleno, la siguiente*

## MOCIÓN:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*Veintiún años después de la aprobación de la polémica Ley de Seguridad ciudadana 1/92, que fue anulada en gran parte de su articulado por el Tribunal Constitucional, el Gobierno del PP prepara, en su tónica del "reformazo regresivo", un nuevo proyecto de Ley, que vendrá a sustituir la ya criticable ley del 92, que costó el cargo al entonces Ministro del Interior.*

*Un texto redactado en paralelo a la reforma del Código Penal, también de marcado carácter restrictivo en derechos, y que viene a compensar la eliminación de la mayoría de las infracciones penales tipificadas como faltas, que con la nueva Ley de Seguridad Ciudadana pasarían a considerarse infracciones administrativas de carácter muy grave, grave o leve.*

*La discrecionalidad que otorga a la administración a la hora de establecer sanciones, la elevada cuantía de las mismas, que en el caso de las infracciones muy graves podrían llegar a los 600.000 € y la fijación en la regulación de conductas habituales en las protestas ciudadanas, definen a esta Ley como la "Ley del miedo". Se habilita, por tanto, un procedimiento administrativo que legaliza la criminalización y persecución de las movilizaciones y crea un instrumento gubernamental, para imposibilitar derechos democráticos básicos como la libertad de expresión y de manifestación que recoge nuestra carta magna como derechos fundamentales.*

*La norma pretende tipificar nuevas figuras delictivas, considerando tales los escraches (a diferencia de la opinión del presidente del Supremo, Gonzalo Moliner, que declaró que "no es posible decir a priori si un escrache es o no legal"), las concentraciones ante el Congreso y el Senado o la escalada en fachadas oficiales (como ocurrió con el Palacio de las Cortes). Sanciona el uso de capuchas en manifestaciones, faculta a la policía a establecer "zonas de seguridad" en perímetros urbanos, y habilita a las fuerzas y cuerpos de seguridad a retirar de forma expeditiva vehículos que taponen una vía pública, en caso de que los concentrados desobedezcan la orden de los antidisturbios de despejar la zona. No se citan expresamente, pero todo indica que apunta a impedir tractoradas, marchas de taxistas o de camioneros.*

*Esta breve descripción de algunas conductas que serán reguladas por esta ley, nos indica que este proyecto de "Ley Mordaza", vuelve a ubicarla seguridad ciudadana en la órbita del viejo concepto de orden público, muy alejado de la concepción democrática y constitucional de la seguridad.*

*Y no únicamente tiene esta opinión IU, sino que es el propio Consejo de Europa, institución encargada de velar por el respeto a los derechos humanos en el continente, quien ha calificado de "altamente problemática" la propuesta de ley. Nils Muiznieks, su responsable de derechos humanos, duda de que "estas restricciones sean necesarias en una sociedad democrática" y cree que se debería velar por la seguridad "sin interferir demasiado en la libertad de reunión" y de manifestación.*

*Otra ley más, por tanto, que supone un claro retroceso social, un anacronismo constitucional, un transnochado concepto de orden público y un claro atentado contra derechos y libertades democráticos, que son encorsetados en procedimientos sancionadores que pretenden impedir la protesta, la crítica y la demostración cívica de desacuerdo político.*

*Señores del PP, la democracia es expresión y la seguridad ciudadana protección de libertades públicas, no cercenamiento de las mismas. El delito se combate de forma integral, con educación, con promover una vida digna, con eliminar las diferencias sociales, con buenas políticas de reinserción y con unas instituciones que trabajen en la prevención, no en el castigo.*

*Concluimos, exponiendo que esta Ley, reiterativa en regular conductas que ya tipificaba el Código Penal, y creadora de un nuevo Estado policial, controlador y limitador de libertades públicas, es inadmisibles en un entorno europeo*

democrático, que convierte a este país, en una República bananera.

## **ACUERDOS.**

Por todo ello, el Pleno Municipal del Ayuntamiento de San Fernando de Henares acuerda:

**Primero.-** Exigir al Gobierno de la Nación, la retirada inmediata del Proyecto de Ley de Seguridad Ciudadana.

**Segundo.-** Solicitar del Gobierno de la Nación un debate consensuado entre todas las fuerzas políticas, para la elaboración de un texto que regule la materia de seguridad ciudadana, incluyendo, en el debate asimismo, la Reforma de la Ley 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, superada y obsoleta en muchos de sus aspectos, así como la Ley Orgánica general penitenciaria. Todo ello, con el objetivo de reformar, con carácter integral, todos aquellos aspectos relacionados con la seguridad, que deberá conformar un amplio debate social, enfocado no únicamente desde los tradicionales aspectos reactivos sino y fundamentalmente, preventivos, enfocando el análisis del delito y su contención, como un problema social que abarca variables socioeconómicas y que requiere un amplio trabajo de carácter transversal.

**Tercero.-** Exigir la dimisión del Ministro del Interior, Jorge Fernández Díaz, impulsor de la presente Ley, cuyos postulados preconstitucionales, son inconcebibles en una democracia, así como por su reiterada disposición de conculcar los derechos humanos, defendiendo el uso de concertinas que dañan a numerosos seres humanos en nuestras fronteras y que solo desean una vida mejor.

**Cuarto.-** Dar cuenta de esta moción al Consejo Consultivo de Entidades de San Fernando de Henares y a la Presidencia del Gobierno de la Nación.

*San Fernando de Henares, 16 de diciembre de 2013.”*

Previamente a su debate, se somete a votación la ratificación de la inclusión en el Orden del día, aprobándose por **UNANIMIDAD**.

D<sup>a</sup>. Laura Bedoya Ortuño, Concejala Delegada de Cultura, Convivencia y Movilidad, expone el contenido de la Moción.

D. Francisco Javier Corpa Rubio, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, comienza su intervención señalando que en el primer párrafo de la Moción se habla de una Ley del año 92, lo que supone su disconformidad con la exposición de motivos que se plantean en la misma, aunque expresa su conformidad con los acuerdos que se proponen y la oposición de su Grupo a esta Ley regresiva, una Ley que va contra el propio derecho a manifestación y contra la propia democracia. Finaliza anunciando el voto favorable del Grupo Municipal Socialista.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Ángel Moreno García, para precisar que lo que dice esta moción es que no estamos de acuerdo con el Anteproyecto de Ley de Seguridad Ciudadana.

Sometida a votación la Moción de referencia, es aprobada por **MAYORÍA ABSOLUTA** con el siguiente resultado:



VOTOS A FAVOR:	12 (9 IU, 3 PSOE)
VOTOS EN CONTRA:	8 (PP)
ABSTENCIONES:	0

## **RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

□ Toma la palabra D. Francisco Javier Corpa Rubio: *“Hace un año los Concejales del Partido Socialista salimos escoltados del Ayuntamiento por negarnos a firmar un documento en el que nuestros asesores nos decían que no lo firmáramos, porque tenían duda sobre la legalidad de aquel documento. Aquel día se intentó cargar, por parte de algunos responsables de la Sociedad Plaza España, las culpas sobre algunos Concejales del Partido Socialista. Un año después quienes estaban al frente de la sociedad algunos han dimitido, a otros se les ha cesado y otros siguen sin querer depurar responsabilidades de la situación actual de Plaza España. Sr. Alcalde, desde este Grupo seguimos planteando, y así es el ruego, que haga usted un ejercicio de gran transparencia, porque yo creo que es un problema muy grave que está viviendo nuestro municipio. Por lo tanto le pedimos un ejercicio de transparencia y también le seguimos pidiendo, como hemos hecho en muchos Plenos, que se explique o se investigue por parte del Ayuntamiento, que forma parte de esa sociedad, por qué se ha llegado a la quiebra económica de la Sociedad Plaza España.*

*Otra cuestión, la semana pasada nos enteramos a través de los medios de comunicación de la retirada de la Comunidad de Madrid de la subvención para financiar las Brigadas Especiales de Seguridad. Queríamos saber cómo puede afectar esta decisión de la Comunidad de Madrid a nuestro Ayuntamiento, a los agentes de la BESCAM, y si ustedes han hablado con la Consejería y en qué situación se encuentra este conflicto”.*

□ Toma la palabra D<sup>a</sup>. Carmen Muñoz Paredes: *“Los focos que hay en el pabellón de Parque Henares diariamente están encendidos hasta las diez u once de la noche, unas canchas que están vacías con cuatro focos, que me imagino que el consumo eléctrico supera la disminución que estamos viendo en algunas calles, una farola sí, una farola no, a nivel de iluminación de las calles. Mi ruego es que por favor esos focos se apaguen, porque no se están utilizando las canchas y tenerlos encendidos hasta las once de la noche supone un gasto excesivo. Y por otro lado, unido a este gasto excesivo de luz, les haría un ruego en nombre de muchos vecinos que están un poco molestos con la decisión que este Consistorio ha tenido de ni siquiera a la entrada, a la salida del municipio, en la Casa Consistorial haya un luminoso que ponga «Feliz Navidad». Aunque hay mucha crisis, a los vecinos de este municipio les gustaría tener un poco de alegría, aunque nada mas sea la felicitación navideña por parte de una iluminación mínima, que sería el consumo mínimo de esos focos que todos los días están encendidos hasta las once de la noche. Espero que lo tengan en cuenta, y de esa manera también hacer extensivo las quejas de los comerciantes que nos ha llegado al Grupo Municipal Socialista, diciendo que este año por desgracia, una vez más, igual que el año pasado ven*

*disminuidas sus ventas, porque una pequeña iluminación anima a la gente a salir a consumir, aunque no haya muchas posibilidades de consumo, pero no sé si valorarán ustedes que indudablemente el comercio local se está apagando”.*

□ Interviene D. Eusebio González Castilla: *“Al Concejal de Hacienda o Urbanismo. En el anterior Pleno les pedimos que por favor nos informasen en una Comisión Informativa de cómo estaba la situación de ingresos por parte de las cooperativas, básicamente los adjudicatarios de la UG5, y los gastos que habíamos asumido desde el Ayuntamiento, tanto los pagos a CITE, como todos los pagos. No tenemos toda la información, si bien es cierto que el Concejal de Urbanismo sí me indicó alguno respecto a la organización, pero nada definitivo. Les vuelvo a rogar, por el bien de todos, que sepamos exactamente cómo está esto, porque nos afecta. Estamos hablando de muchos millones de euros y nos afecta al conjunto de los vecinos. En relación también con la UG5, les recuerdo que aquí se aprobó, y nuestro grupo lo apoyó, un expediente de concesión de crédito para poder hacer frente a los pagos del desvío de la torre de alta tensión, y nosotros dijimos que si estaba el dinero, estábamos con ustedes, porque cuando lo pida Red Eléctrica hay que pagarlo. Parece ser que Red Eléctrica nos lo lleva pidiendo desde octubre. ¿La razón es porque finalmente no teníamos el dinero o lo estamos retrasando por alguna otra razón?. También en este caso para UG5, pero ahora sí es para el Concejal de Urbanismo, quiero hacer un ruego, y es que en cuanto usted pueda nos traslade todos los informes que usted tiene en su poder de los servicios técnicos en relación a la licencia de primera ocupación que usted recientemente ha firmado.*

*Les quiero recordar que también en el Pleno anterior les hicimos varios ruegos. Uno era poder tener información al respecto de un convenio que se había firmado con la Jefatura de Tráfico. Tengo que decir que estuvimos reunidos con la Concejala, pero se les olvidó que nos iban a mandar con carácter inmediato una copia de ese convenio. Seguimos sin tenerlo, a ver si podemos tenerlo para poder revisarlo en profundidad.*

*También pedimos información en el anterior Pleno y nada sabemos nuevo, más allá de que un plan de ajuste lo establecía, cómo está todo el proceso de enajenación de parcelas municipales, las valoraciones correspondientes de esas parcelas y cómo está todo ese proceso. Sí se que en un plan de ajuste estaba incluido, lo que quiero saber es cómo está el resto del procedimiento del que no conocemos nada.*

*Las Navidades también son unas fechas en las que nuestros comercios locales pretenden resarcirse de las pérdidas o de la falta de ventas que han tenido en el resto del año. Yo no sólo les rogaría que se hiciera el esfuerzo de potenciar unas navidades con más luz navideña y más decoración, sino con más actividades en la calle, en las zonas comerciales, que puedan atraer a los vecinos, para que sean luego los comerciantes con sus ofertas, con sus propuestas y sus escaparates los que hagan que el ciudadano consuma, pero también es obligación de este Ayuntamiento facilitar y que no tengan que irse a otros municipios cercanos o a Madrid Capital a hacer sus compras, porque tenemos un magnífico comercio local.*

*Y para finalizar quería hacer una breve exposición con un ofrecimiento con respecto a la última resolución a la que hemos tenido conocimiento por parte de la Comunidad de Madrid en la*

*que nos daba por finalizada el convenio BESCAM. Cuando se aprobó el plan de ajuste, ustedes tomaron la decisión de amortizar una serie de plazas de Policía Local, incumpliendo el convenio que se firmó en su día. Tiene nuestra plena colaboración para todo lo que podamos hacer nosotros, para intentar alcanzar algún tipo de acuerdo que haga que esta resolución no se lleve a cabo y no perdamos la financiación total de estas plazas BESCAM”.*

- Toma la palabra D. Miguel Ángel Escudero Barajas: “En el presupuesto de la Comunidad de Madrid del año que viene no hay ninguna rebaja a las aportaciones de la BESCAM, pero aquellos municipios que recurrimos la rebaja que se hizo este año, nos encontramos con que nos van a eliminar la subvención. Sobre las luces y la falta de ventas, hay más cosas que afectan al comercio local, entre ellas los horarios comerciales. Sobre las enajenaciones de parcelas, este lunes ha habido una mesa de contratación que ha quedado desierta dentro de un plan de ajuste y vamos a seguir trabajando en ello. Con los pagos de la UG5, la Tesorería necesita de su gestión, estamos de acuerdo Urbanismo y Hacienda y estamos en conversaciones con Red Eléctrica para ver cómo hacemos el pago de esto. Los gastos de la UG5 estamos pendiente de cruzar los datos con la Concejalía para que tenga la coherencia y la importancia que tiene el tema”.

- Interviene D. Alberto López Cabrera: “Complementando un poco la información del Concejal de Hacienda, está pendiente de poder iniciar la construcción de los lotes de la UG5 que están pendientes del desvío de la línea. En cuanto al pago de la factura de Red Eléctrica de octubre tenía tres hitos en los pagos que se correspondían con el cumplimiento de una serie de obligaciones, tanto de Red Eléctrica como de este Ayuntamiento. El primero era el pago completo del proyecto, en el momento de la aprobación, antes de que Red Eléctrica presenta el proyecto en Industria con el visado, este Ayuntamiento ya le había hecho el pago de la cantidad inicial. El segundo hito se correspondía con la aprobación definitiva del proyecto y en consecuencia con la publicación en el BOCAM para la apertura del periodo de alegaciones. Pese a que eso formalmente hoy no se ha producido, sí nos consta que desde Red Eléctrica están instando a la Consejería de Energía de Minas para que inste por adelantado la publicación, para ganar tiempo en las posibles alegaciones que se diesen, pero en una reunión mantenida en el mes de octubre con el Alcalde, donde insistíamos en la necesidad de que pusiesen más interés, más empeño en los asuntos del proyecto uno, la evacuación del informe de la Consejería de Medio Ambiente, que en este sentido es clave, porque el requerimiento que la Consejería ya les había hecho a Red Eléctrica, era un tema bastante sencillo y se les había contestado, en esa reunión, sin que se dé aun el cumplimiento del segundo hito, es el propio Ayuntamiento quien plantea que si nos aseguraban una fecha para la maniobra para el desvío de la línea, con el objeto de adelantar los suministros, nos adelantase la emisión de la factura, que es lo que hacen en el mes de octubre. Esta misma semana, tanto el Concejal de Hacienda, como la Interventora y el Tesorero, están dando ya plazo para hacer efectivo ese pago”.

- Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, D. Ángel Moreno García: “En cuanto a lo de la Plaza de España, cada vez que quieran información, no será la primera vez que nos reunimos, sin duda habrá transparencia.

Por otro lado las luces de Navidad; no hay dinero para todo, cuesta mucho mantener los Servicios Municipales, hemos priorizado las actividades sobre la iluminación. Nosotros tenemos varias campañas desde la Concejalía de Comercio, pero si la economía a nivel global, la crisis es cada vez mayor, y también la caída del consumo, las luces de Navidad no van a animar. Cuando terminemos la propuesta de presupuesto de dos mil catorce, llevaremos esa propuesta a los grupos políticos para poder llegar a los acuerdos que permita que en este Ayuntamiento se siga manteniendo los Servicios Públicos, se siga manteniendo el empleo y se aseguren los mínimos derechos a la ciudadanía”.

**CIERRE DEL ACTA.-** Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia, siendo las veinte horas, da por terminada la sesión, levantándose la presente Acta, que consta de ..... folios útiles, signados con los números ..... al ....., de que yo, como Secretaria, doy fe.